ACTA NUMERO 103.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de Agosto del año dos mil nueve, bajo la Presidencia del LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. ING. JAIME IVICH CAMPOY, Síndico Municipal y los C.C. Regidores SERGIO VALENZUELA VALENZUELA, BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA, LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMON, PEDRO MEJIA MEJIA, ING. ANA LOURDES LIMON RAMOS, JUAN ALBERTO VAZQUEZ SALMON, MARIA LOURDES AMAVIZCA CELIS, EMETERIO OCHOA BAZUA, OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA, LIC. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, LIC. ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, ING. MARCELINO PEREZ ARENAS, MARTHA AMADO MARTINEZ, LIC. JOSE EFREN ROSAS LEYVA, BELEM SEGOVIANO HERNANDEZ, JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO y MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA, estando también presente el C. LIC. ALEJANDRO OLEA GUEREÑA, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

- III. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION PLURAL DE REGIDORES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MISMA QUE FUNGIRA COMO COMISION DE ENLACE CON EL AYUNTAMIENTO ELECTO.
- IV. SE SOLICITA SE DECLARE RECINTO OFICIAL EL LOCAL DE EVENTOS CENTRO MAGNO, UBICADO EN CALLE SINALOA NO. 151 SUR, ENTRE GUERRERO E HIDALGO, DE ESTA CIUDAD, CONFORME AL ARTICULO 54 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL EFECTO DE QUE EN SESION SOLEMNE, EXTRAORDINARIA Y PUBLICA DE CABILDO, SE LLEVE A CABO LA CEREMONIA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ELLO EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 136 FR. XXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y 65 FR. IX DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- V. RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA; Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- VI. ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN PLANTEADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 1,280.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN PORCIÓN DE TERRENO COLINDANTE AL PONIENTE DE LOS LOTES 12 Y 24 DE LA MANZANA 56 DE LA COLONIA MÉXICO DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETIVO DE REGULARIZAR LA POSESIÓN QUE DEL MISMO TIENE LA PRECITADA DEPENDENCIA ESTATAL, DESDE EL AÑO DE 1979 Y SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN JARDÍN DE NIÑOS.
- VII. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DEPURACIONES CONTABLES, PROPUESTAS POR TESORERIA MUNICIPAL.
- VIII. ESTUDIO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA QUE HACE LLEGAR SINDICATURA MUNICIPAL, RESPECTO A LA PETICIÓN QUE VIENE FORMULANDO INMOBILIARIA COCI, S.A. DE C.V., EN EL SENTIDO QUE SE LE PERMUTE DOS FRACCIONES DE CALLE CON SUPERFICIE DE 847.00 METROS CUADRADOS DEL PATRIMONIO PUBLICO MUNICIPAL,

LOCALIZADAS EN EL FRACCIONAMIENTO LAS FLORES AL PONIENTE DE LA CIUDAD, CON LAS DESCRIPCIONES SIGUIENTES:

- A. 423.50 METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTE A FRACCIÓN DE CALLE GLADIOLAS FRENTE A LOS LOTES 23 AL 28 DE LA MANZANA 6 Y LOTES DEL 1 AL 6 DE LA MANZANA 7 DEL CITADO FRACCIONAMIENTO.
- B. 423.50 METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTE A FRACCIÓN DE CALLE DEL ROSAL, FRENTE A LOS LOTES 43 AL 48 DE LA MANZANA 4 Y LOTES DEL 1 AL 6 DE LA MANZANA 6 DEL MISMO FRACCIONAMIENTO.

LAS ANTERIORES SECCIONES DE CALLE SE PIDEN POR LA EMPRESA EN CUESTIÓN, SE LE PERMUTE POR LOS SIGUIENTES PREDIOS:

- ➤ 432.00 METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTES A FRACCIÓN DE LOTE 6, LOTE 7, LOTE 42 Y FRACCIÓN DE LOTE 43 DE LA MANZANA 4.
- ➤ 420.00 METROS CUADRADOS CONSISTENTES EN FRACCIÓN DE LOTE 6, LOTE 7, FRACCIÓN DE LOTE 8, FRACCIÓN DE LOTE 21, LOTE 22 Y FRACCIÓN DE LOTE 23 DE LA MANZANA 6.
- ➤ 432.00 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES A FRACCIÓN DE LOTE 6, LOTE 7, LOTE 42 Y FRACCIÓN DE LOTE 43, DE LA MANZANA 7, TODOS DEL CITADO FRACCIONAMIENTO.

EN LA INTELIGENCIA, DE QUE ESTOS ÚLTIMOS LOTES CONFORMAN UN ÁREA TOTAL DE 1,284.00 METROS CUADRADOS Y SE PROYECTAN DESTINAR A VIALIDADES, EN SUSTITUCIÓN DEL ÁREA PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE DE ESTIMARSE PROCEDENTE, PREVIA SU DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SERÁ OBJETO DE LA PERMUTA EN COMENTO.

- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión. Acto seguido en uso de la voz el C. LIC. ALEJANDRO OLEA GÜEREÑA, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, solicita a los integrantes de Cabildo la dispensa de la lectura del proyecto del Acta No. 102, para dar celeridad al desarrollo de la sesión, sugiriendo por consecuencia, que ésta quede a su consideración, por el término de cinco días, para su revisión en la Secretaría del Ayuntamiento y de no haber observaciones, se proceda a su firma; en relación a ello, expresan de manera unánime su conformidad los integrantes del Cuerpo Edilicio.

En cumplimiento al punto tercero del orden del día, el C. Presidente Municipal hace saber a los integrantes del Cuerpo Edilicio, que en observancia a lo previsto por el Artículo 32 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es necesario proceder al nombramiento de la comisión plural de Regidores a que se alude en el mismo, que fungirá como Comisión de enlace con el Ayuntamiento electo, y tendrá como función convocar a los integrantes propietarios de aquél, de conformidad con la constancia de mayoría, de asignación y la declaratoria de validez expedidas por el órgano respectivo, o en su caso, con la resolución del Tribunal Electoral correspondiente, para que acudan a la sesión de instalación formal del Ayuntamiento entrante; sometiéndose por el C. Presidente Municipal el anterior planteamiento a la consideración del Cabildo, quienes después de deliberar ampliamente por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 437: -

Se designa a los C.C. Regidores SERGIO VALENZUELA VALENZUELA, ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, Y MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA, integrantes del Ayuntamiento Saliente para conformar la Comisión Plural de Regidores, a que se refiere el Artículo 32 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que tendrá como encomienda la de convocar a los integrantes propietarios del Ayuntamiento Electo, para que acudan a la sesión de instalación formal.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, el Señor Presidente Municipal, propone a los integrantes del Cuerpo Edilicio, con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, declarar recinto oficial el inmueble que ocupa el local de eventos CENTRO MAGNO, ubicado en Calle Sinaloa No. 151 Sur, entre Guerrero e Hidalgo, de esta Ciudad, para que en sesión Solemne, Extraordinaria y Pública de Cabildo se verifique la ceremonia del Tercer Informe de Gobierno de la actual Administración, en relación al estado que guarda la misma y de las labores realizadas durante el periodo comprendido del 16 de Septiembre del 2008 al 15 de Septiembre del 2009, lo anterior además en base a lo establecido en los Artículos 136 Fr. XXVII de la Constitución Política del Estado de Sonora y 65 Fr. IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; suscitándose diversas intervenciones de los miembros de la Comuna Cajemense, quienes por unanimidad dictaron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 438: -

Se declara como recinto oficial el local de eventos CENTRO MAGNO, ubicado en Calle Sinaloa No. 151 Sur, entre Guerrero e Hidalgo, de esta Ciudad, para que en sesión Solemne, Extraordinaria y Pública de Cabildo se verifique la ceremonia del Tercer Informe de Gobierno de la actual Administración, en relación al estado que guarda la misma y de las labores realizadas durante el periodo comprendido del 16 de Septiembre del 2008 al 15 de Septiembre del 2009.

En cumplimiento al punto quinto del orden del día, el Señor Presidente Municipal informa a los integrantes del H. Ayuntamiento de Cajeme, que se ha recibido la propuesta de ratificación del convenio de coordinación que para la operación del programa de desayunos escolares se celebró el día primero de enero del dos mil nueve, con la intervención por una parte del Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada por su titular C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN y el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, (DIF SONORA), representado por su Directora General ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES; y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Cajeme representado por el Presidente Municipal LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR y por el Secretario del Ayuntamiento LIC. ALEJANDRO OLEA GÜEREÑA; mismo que establece las bases de coordinación de esfuerzos, entre ambas instancias de gobierno, en la administración y operación del programa de desayunos escolares del año fiscal 2009, por lo que en consecuencia somete la ratificación del mismo a la

consideración de los Ediles, quienes después de deliberar ampliamente, por unanimidad dictaron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 439: -

Se ratifica en todos y cada uno de sus términos el Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Desayunos Escolares del año fiscal 2009, de fecha primero de enero del dos mil nueve, al cual se hace referencia en la exposición de motivos que antecede.

En cumplimiento al sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal manifiesta que se ha recibido de Sindicatura Municipal una solicitud de donación planteada por la C. Profesora MARIA ELENA LOPEZ ROMERO, Directora del Jardín de Niños denominado "GUADALUPE ARMIDA ROMERO CAMARENA", con destino a la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, respecto de un terreno con superficie de 1,280.00 metros cuadrados, ubicado en porción de terreno colindante al poniente de los lotes 12 y 24 de la Manzana 56 de la Colonia México de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 40.00 metros en 8.00 con Calle Cabo San Lázaro y 32.00 metros con propiedad particular; al Sur en 40.00 metros con Calle Puerto de la Paz; al Este en 32.00 metros con Lote 12 y 24 y al Oeste en 32.00 metros con propiedad particular. En el entendido de que el inmueble en comento se utilizaría para el fin que actualmente tiene, es decir para el funcionamiento de un jardín de niños.

Precisando el C. Presidente Municipal que se cuenta con dictamen técnico que justifica la desincorporación del mismo, por parte de el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología, del cual se infiere que el inmueble de referencia dejo de ser útil para los fines del servicio público del Municipio de Cajeme, en virtud de que el asentamiento humano establecido en el fraccionamiento de su ubicación, cuenta con los servicios públicos indispensables, y tomando en consideración además que el uso que se le pretende dar resulta compatible con lo previsto en el programa de desarrollo del área de Ciudad Obregón, Esperanza, Cocorit, Providencia.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal con fundamento en los Artículos 195, 198 fracción V, y 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal somete en consecuencia el anterior planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 440: -

ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de de 1,280.00 metros cuadrados, ubicado en porción de terreno colindante al poniente de los lotes 12 y 24 de la Manzana 56 de la Colonia México de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 40.00 metros en 8.00 con Calle Cabo San Lázaro y 32.00 metros con propiedad particular; al Sur en 40.00 metros con Calle Puerto de la Paz; al Este en 32.00 metros con Lote 12 y 24 y al Oeste en 32.00

metros con propiedad particular, para su posterior donación a favor de la SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza al uso que actualmente tiene, es decir para el funcionamiento de un Jardín de Niños.

ARTICULO TERCERO: - En caso de que el donatario le de un uso distinto al inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, al que se hace referencia en el artículo que antecede, se revertirá el mismo y sus mejoras al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

En cumplimiento al séptimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración de los miembros del Cuerpo Edilicio la propuesta consistente en la depuración de las cuentas contables presentadas por parte de la Tesorería Municipal de las cuentas de 2112.505 Bases de Licitación y Predial Ejidal Agrícola, afectando resultados de ejercicios anteriores al treinta y uno de agosto dos mil nueve, mismas que se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	IMPORTE
2112.505 BASES DE LICITACION	\$ 148,371.60
PREDIAL EJIDAL AGRICOLA	-51,284.38
TOTAL	\$ 97,087.22

Seguidamente el C. Presidente Municipal por considerar suficientemente discutido el asunto que nos ocupa lo somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento, quienes por unanimidad procedieron a dictar el siguiente: -

ACUERDO NUMERO 441: -

Se autoriza la depuración de diversas cuentas contables presentadas por parte de Tesorería Municipal, de las cuentas contables presentadas por parte de la Tesorería Municipal de las cuentas de 2112.505 Bases de Licitación y Predial Ejidal Agrícola, afectando resultados de ejercicios anteriores al treinta y uno de agosto dos mil nueve, mismas que se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	IMPORTE
2112.505 BASES DE LICITACION	\$ 148,371.60
PREDIAL EJIDAL AGRICOLA	-51,284.38
TOTAL	\$ 97,087.22

En acatamiento al octavo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal otorga el uso de la palabra al C. ING. JAIME MARTIN IVICH CAMPOY, Síndico del Ayuntamiento con la finalidad de que exponga lo conducente en relación a la propuesta de permuta que viene efectuando INMOBILIARIA COCI, S.A. DE C.V., quien manifiesta que es necesario el estudio y aprobación de estimarse procedente de la desincorporación del dominio público municipal de una superfície de 847.00 metros cuadrados consistentes en dos fracciones de calles del Fraccionamiento Las Flores al poniente de la Ciudad, con las siguientes descripciones:

- ➤ 423.50 metros cuadrados correspondiente a fracción de Calle Gladiolas frente a los lotes 23 al 28 de la Manzana 6 y Lotes del 1 al 6 de la Manzana 7 del citado fraccionamiento, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 38.50 metros con Lotes Números del 23 al 28 de la Manzana 6; al Sur en 38.50 metros con Lotes Números del 1 al 6 de la Manzana No. 7; al Este en 11.00 metros con Calle Gladiolas y al Oeste en 11.00 metros con Calle Michoacán.
- ➤ 423.50 metros cuadrados correspondiente a fracción de Calle del Rosal frente a los lotes 43 al 48 de la Manzana 4 y Lotes del 1 al 6 de la Manzana 6 del mismo fraccionamiento, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 38.50 metros con Lotes del 43 al 48 de la Manzana 4; al Sur en 38.50 metros con Lotes del 1 al 6 de la Manzana 6; al Este en 11.00 metros con Calle del Rosal y al Oeste en 11.00 metros con Calle Michoacán.

Ello con el objeto de estar en posibilidad legal de dar respuesta favorable, en su caso, a la solicitud planteada por la empresa INMOBILIARIA COCI, S.A. DE C.V., por conducto del C. ING. ALBERTO GARCIA LOPEZ, relativa a que se le permute dichas fracciones de Calle por los siguientes predios:

- ➤ 432.00 metros cuadrados correspondiente a fracción del lote 6, lote 7, lote 42 y fracción del lote 43 de la Manzana 4 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 12.00 metros con Calle Flavio Borquez; al Sur en 12.00 metros con Calle del Rosal; al Este en 36.00 metros con Lotes No. 8 y 41 y al Oeste en 36.00 metros con Fracción Oeste mismos Lotes Números 6 y 43.
- ➤ 420.00 metros cuadrados, correspondiente a la fracción del Lote 6, Lote 7, fracción del Lote 8, Fracción del Lote 21, Lote 22 y fracción del Lote 23 de la Manzana 6, con la

descripción que continuación se detalla: al Norte en 12.00 metros con Calle del Rosal; al Sur en 12.00 metros con Calle Gladiolas; al Este en 35.00 metros con fracción Este mismos Lotes No. 8 y 21 y al Oeste en 35.00 metros con fracción Oeste mismos Lotes 6 y 23;

➤ 432.00 metros cuadrados correspondiente a fracción de Lote 6, Lote 7, Lote 42 y fracción del Lote 43 de la Manzana 7, todos del citado asentamiento con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: al Norte en 12 metros con Calle Gladiolas; al Sur en 12.00 metros con Calle Francisco Urbalejo; al Este en 36.00 metros con Lotes Número 8 y 41 y al Oeste en 36.00 metros con fracción Oeste mismos Lotes 6 y 43.

En la inteligencia, que los precitados Lotes conforman un área total de 1,284.00 metros cuadrados y se proyectan destinar a vialidades con el fin de sustituir las vialidades mencionadas con antelación, aclarando que el terreno que la empresa en cita viene solicitando en permuta, lo requiere para conformar un área de 4,708.50 metros cuadrados, que les permita llevar a cabo un proyecto de impacto económico, consistente en la construcción de un área comercial, la cual traerá beneficios en generación de empleos directos e indirectos, así como la inversión y derrama económica a la región mediante la construcción.

En uso de la palabra el C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, expone que sin duda la empresa constructora es un negocio y el Ayuntamiento sería demasiado generoso, sin que importe que le den 437 metros cuadrados, por lo que sugiere que dicha persona moral aporte un local comercial al Ayuntamiento, sin costo alguno, el cual podría destinarse a oficinas de Tesorería o de OOMAPAS.

El C. Regidor PEDRO MEJIA MEJIA, comenta que le parece en principio buena la idea del Regidor Armendáriz Borquez, pero debe considerarse que la empresa compró un terreno que fraccionó sin poder vender ningún lote y por ello pretende obtener la permuta, para hacer un centro comercial, que estima fomentará la inversión.

El C. Regidor JOSE EFREN ROSAS LEYVA, expresa que respeta lo que señala el Regidor Armendáriz Borquez, pero invita al análisis, porque es una inversión que piensa, que si debe condicionarse, pero a que siempre y cuando garantice la realización del proyecto.

El C. Regidor JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO, manifiesta estar de acuerdo en lo que sostiene el Regidor Armendáriz Borquez, por estimar que el Ayuntamiento debe obtener algún beneficio.

La C. Regidora ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, propone que para no cerrar la posibilidad de esas dos alternativas que pudieran ser que se cediera la propiedad al Ayuntamiento de un local comercial o se le otorgara la concesión sobre el mismo.

El C. Regidor MARCELINO PEREZ ARENAS, señala respaldar la propuesta del Regidor Armendáriz Borquez, comentando que se debe fomentar la inversión pero sin sacrificar mucho, que ya en una ocasión al norte de la ciudad, se facilitaron las condiciones para invertir pero que hasta el momento no se ha concretado el proyecto, por lo que en el caso que nos ocupa tampoco hay seguridad de que se haga la inversión, si otorgamos las facilidades, por lo que debe donarse un espacio para el Ayuntamiento, ya que le puede ir bien o mal al inversionista, con independencia de que realice la donación.

Asentándose la intervención de los Regidores JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, PEDRO MEJIA MEJIA, JOSE EFREN ROSAS LEYVA, JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO, ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, y MARCELINO PEREZ ARENAS, por así haberlo solicitado con fundamento en la fracción V del Artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cajeme.

Acto continúo el C. Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 188 fr. VII, 195, 198 fracción III y VIII y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, una vez que estimó suficientemente discutido el anterior planteamiento lo somete a votación de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 442: -

ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, una superficie de terreno de 847.00 metros cuadrados consistentes en dos fracciones de calles del Fraccionamiento Las Flores al poniente de la Ciudad, con las siguientes descripciones:

➤ 423.50 metros cuadrados correspondiente a fracción de Calle Gladiolas frente a los lotes 23 al 28 de la Manzana 6 y Lotes del 1 al 6 de la Manzana 7 del citado fraccionamiento, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 38.50 metros con Lotes Números del 23 al 28 de la Manzana 6; al Sur en 38.50 metros con Lotes Números del 1 al 6 de la Manzana No. 7; al Este en 11.00 metros con Calle Gladiolas y al Oeste en 11.00 metros con Calle Michoacán.

➤ 423.50 metros cuadrados correspondiente a fracción de Calle del Rosal frente a los lotes 43 al 48 de la Manzana 4 y Lotes del 1 al 6 de la Manzana 6 del mismo fraccionamiento, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 38.50 metros con Lotes del 43 al 48 de la Manzana 4; al Sur en 38.50 metros con Lotes del 1 al 6 de la Manzana 6; al Este en 11.00 metros con Calle del Rosal y al Oeste en 11.00 metros con Calle Michoacán.

Para su posterior permuta con la empresa INMOBILIARIA COCI, S.A. DE C.V. por un terreno con superficie de 1,284.00 metros cuadrados que se integran por los siguientes predios:

- ➤ 432.00 metros cuadrados correspondiente a fracción del lote 6, lote 7, lote 42 y fracción del lote 43 de la Manzana 4 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 12.00 metros con Calle Flavio Borquez; al Sur en 12.00 metros con Calle del Rosal; al Este en 36.00 metros con Lotes No. 8 y 41 y al Oeste en 36.00 metros con Fracción Oeste mismos Lotes Números 6 y 43.
- ➤ 420.00 metros cuadrados, correspondiente a la fracción del Lote 6, Lote 7, fracción del Lote 8, Fracción del Lote 21, Lote 22 y fracción del Lote 23 de la Manzana 6, con la descripción que continuación se detalla: al Norte en 12.00 metros con Calle del Rosal; al Sur en 12.00 metros con Calle Gladiolas; al Este en 35.00 metros con fracción Este mismos Lotes No. 8 y 21 y al Oeste en 35.00 metros con fracción Oeste mismos Lotes 6 y 23;
- ➤ 432.00 metros cuadrados correspondiente a fracción de Lote 6, Lote 7, Lote 42 y fracción del Lote 43 de la Manzana 7, todos del citado asentamiento con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: al Norte en 12 metros con Calle Gladiolas;

al Sur en 12.00 metros con Calle Francisco Urbalejo; al Este en 36.00 metros con Lotes Número 8 y 41 y al Oeste en 36.00 metros con fracción Oeste mismos Lotes 6 y 43.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza la permuta a que se alude en el apartado que antecede condicionada a que la empresa INMOBILIARIA COCI, S.A. DE C.V. otorgue a favor del H. Ayuntamiento de Cajeme un local comercial bajo la figura jurídica de donación o comodato en su caso.

ARTICULO TERCERO.- En la inteligencia de que la permuta es con el objeto de que la empresa INMOBILIARIA COCI, S.A. DE C.V. destine el inmueble que se le transmite en propiedad para complementar un área de 4,708.50 metros cuadrados, que les permita llevar a cabo un proyecto de impacto económico, consistente en la construcción de un área comercial, la cual traerá beneficios en generación de empleos directos e indirectos, así como la inversión y derrama económica a la región mediante la construcción.

ARTICULO CUARTO: Publiquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

En cumplimiento al punto noveno del orden del día, relativo a asuntos generales, el C. Presidente Municipal inquiere a los integrantes del Ayuntamiento respecto a si alguno de ellos tuviese algún tema que tratar, solicitando la palabra el C. Regidor ALFREDO CARRAZCO AGRAMON, quien procedió a dar lectura a un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la cual preside, en torno a la negociación de compra de terreno y adición de otra parte propiedad del Ayuntamiento para que se destinen al establecimiento de la UNION DE COMERCIANTES DEL TIANGUIS DEL

FERROCARRIL. Acto continuo solicita el uso de la palabra la C. Regidora ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, quien pide se incluya únicamente como beneficiario del Fideicomiso a aquellas personas que realicen actividades comerciales en el mencionado Tianguis.

Asentándose la intervención de los Regidores ALFREDO CARRAZCO AGRAMON y ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, por así haberlo solicitado con fundamento en la fracción V del Artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cajeme.

Seguidamente el C. Presidente Municipal por considerar suficientemente discutido el asunto que nos ocupa lo somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento, quienes por unanimidad procedieron a dictar el siguiente: -

ACUERDO NUMERO 443: -

Se aprueba la constitución de un Fideicomiso con el recurso otorgado por el Gobierno del Estado de Sonora, por un monto de \$1'884,445.00 (SON UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL) para la adquisición del terreno propuesto, a que se hace alusión en el diverso Acuerdo de Cabildo No. 419, que consta en Acta 101 de fecha catorce de julio del año en curso u otro distinto a elección de los beneficiarios del fideicomiso; en el entendido, que tendrán dicha calidad, aquellas personas que han venido realizando actividades comerciales en el tianguis denominado comúnmente, Tianguis del Ferrocarril. Previa elección del terreno, deberá recabarse al respecto, la opinión de la Comuna Cajemense. Se determina otorgar un permiso para la instalación del tianguis en comento, en el terreno propiedad del H.

Ayuntamiento de Cajeme, callejón y calle Zaragoza según se muestra en los planos que se anexan a la presente acta, como parte integrante de la misma, condicionado al visto bueno de Protección Civil. De igual manera solicítese a Protección Civil Municipal o Estatal, según sea el caso, la verificación y dictaminación de los terrenos que se adquirirán con el recurso económico de referencia, con la finalidad de que se garantice la seguridad para los comerciantes y visitantes, condición ésta última, que deberá plasmarse en las cláusulas del Fideicomiso que en su oportunidad se constituya.

Seguidamente solicita el uso de la palabra el C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, quien en uso de la misma, expresa que en relación al asunto de la Guardería ABC, estima necesario se efectúe un exhorto a la Procuraduría General de la República para que se agilice la investigación sobre este tema.

Asimismo continuando en el uso de la voz el Regidor Armendáriz Borquez plantea que se envíe una iniciativa de Ley al H. Congreso del Estado, donde se proponga se obligue a los Ayuntamientos para que emitan sus Reglamentos de Protección Civil, siendo oportuno esta circunstancia, en virtud de que tiene conocimiento de que se está trabajando actualmente en la H. Legislatura Local en torno a reformas a la Ley de Protección Civil vigente en la Entidad.

El C. Regidor OMAR GUILLEN PARTIDA, precisa que en el caso del Municipio de Cajeme, Sonora, el Reglamento de Protección Civil, prácticamente está concluido, pero a sugerencia del área de protección civil, quedó pendiente emitir el correspondiente dictamen, con la finalidad de dar oportunidad de adecuarlo, una vez que sean aprobadas las

mismas, a las reformas que el Congreso del Estado está analizando en torno a la Ley de Protección Civil.

Asentándose la intervención de los Regidores JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ y OMAR GUILLEN PARTIDA, por así haberlo solicitado con fundamento en la fracción V del Artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cajeme.

Después de deliberar ampliamente los miembros del Ayuntamiento por unanimidad dictaron los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO 444: -

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, el planteamiento concerniente a la realización de un exhorto a la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para que agilice la investigación en torno al asunto del incendio de la Guardería ABC ocurrido en el mes de Junio del año que se cursa, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con fundamento en los artículos 73, 77 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 33, 34, 44 fr. I, y 46 fr. I, del Reglamento Interior del H.. Ayuntamiento de Cajeme, a fin de que provea lo conducente conforme a derecho.

ACUERDO NÚMERO 445: -

Envíese a la H. Legislatura Local, una iniciativa de reforma a la Ley de Protección Civil vigente en la entidad, con la finalidad de que se obligue a los Ayuntamientos a emitir los correspondientes reglamentos en esta materia.

El C. Regidor MARCELINO PEREZ ARENAS, expone el problema relacionado con una denuncia penal planteada por el Ciudadano MIGUEL VALDEZ MIRANDA, ante el Ministerio Público Sector Dos, en contra de dos elementos policíacos adscritos a la Policía Preventiva Municipal, en relación con hechos acontecidos el día catorce de agosto del dos mil nueve, hechos a los cuales no se le ha dado debido seguimiento, por lo que sugiere se atienda adecuadamente este caso, en la búsqueda de encontrar los elementos de juicio necesario y en su caso se repare el daño en lo económico al ofendido, porque no ha podido realizar sus labores habituales, así como se conmine al Contralor para que en el término de tres días se resuelva este asunto.

A continuación el C. Presidente Municipal una vez que estimó suficientemente discutido el asunto que nos ocupa, lo somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 446: -

De conformidad a lo previsto en los Artículos 73 y 77 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 33, 34, 44 Fr. III, 46, 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se ordena turnar a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el asunto a que se alude en la exposición de motivos que antecede, para que en su oportunidad legal se sirva emitir el dictamen correspondiente.

El Regidor MARCELINO PEREZ ARENAS, comenta que se debe de exhortar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal para que analice los

reglamentos de Participación Ciudadana, de Imagen Institucional, el de Tianguis y el de Monumentos.

La C. Regidora MARTHA AMADO MARTINEZ, expresa que según ha trascendido en los diversos medios de comunicación social, se pretende un incremento de la tarifa del transporte público, por lo que propone que la Comisión de Transporte analice esta problemática y realice un exhorto o pronunciamiento en contra de dicho incremento, el cual es preocupante, estimando que debe respaldarse a la ciudadanía.

Asentándose la intervención de los Regidores MARCELINO PEREZ ARENAS y MARTHA AMADO MARTIEZ, por así haberlo solicitado con fundamento en la fracción V del Artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cajeme.

A continuación el C. Presidente Municipal una vez que estimó suficientemente discutido el asunto que nos ocupa, lo somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 447: -

De conformidad a lo previsto en los Artículos 73 y 77 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 33, 34 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se ordena turnar a la Comisión de Transporte el asunto a que se alude en la exposición de motivos que antecede, para que en su oportunidad legal se provea lo conducente conforme a derecho.

22

La C. Regidora ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, externa que lo

relativo al incremento de tarifas del servicio público de transporte es una cuestión preocupante,

agregando por otra parte, que hay algunos asuntos que están pendientes de turnarse a Comisión,

tal es el caso de PROURBE, de la propuesta de que las mujeres tengan los mismos derechos

que los varones, en igualdad de circunstancias, entratandose del régimen de seguridad social.

Asentándose la intervención de la Regidora ANA LUISA AGUILAR

MENDIVIL, por así haberlo solicitado con fundamento en la fracción V del Artículo 65 del

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cajeme.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo

las veinte horas con cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en

ella intervinieron.

LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO OLEA GÜEREÑA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. JAIME IVICH CAMPOY. SÍNDICO MUNICIPAL.

C. SERGIO VALENZUELA VALENZUELA

C. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUI	CORRESPONDIENTE AL DIA TREINTA Y UNO EVE.
C. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMON.	C. MARIA DE LOS ANGELES HIGUERA SANCHEZ
C. PEDRO MEJIA MEJIA	C. ING. ANA LOURDES LIMON RAMOS.
C. MARIA LOURDES AMAVIZCA CELIS.	C. EMETERIO OCHOA BAZUA.
C. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA	
LIC. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ.	LIC. ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL.
C. MARCELINO PEREZ ARENAS.	
C. MARTHA AMADO MARTINEZ	LIC. JOSE EFREN ROSAS LEYVA.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

BELEM SEGOVIANO HERNANDEZ. JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO

MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA